ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No ICCU-CTO-262-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN		
CONTRATISTA EJECUTOR	NOHEMI RIVERA RIVEROSR.L. SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.	

OBJETO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La presente suspensión se fundamenta en los compromisos adquiridos durante la reunión celebrada el día 6 de octubre de 2025, en la cual se abordaron los aspectos relacionados con la solicitud de prórroga presentada por el contratista dentro del marco del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025.

En atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual, la entidad contratante considera necesario disponer de un término prudencial que permita, junto con la interventoría, realizar el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero de la solicitud mencionada.

Esta medida tiene como finalidad garantizar que cualquier decisión adoptada se sustente en criterios de conveniencia, oportunidad y eficiencia, con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos, orientados al beneficio de la comunidad y al cumplimiento del fin social de la obra.

En tal sentido, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025		
PLAZO:	4	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	6 de agosto de 2025		
PRORROGA No. 1	2	DIAS ☐	MESES ☑
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	5	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	10 de octubre de 2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de octubre de 2025		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II